

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas.
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas líneas

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Don José González Serrano, Abogado de los Ilustres Colegios de Valladolid y Avila y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Francisco Achútegui y Alonso, Procurador del Juzgado de Haro y don Luciano Grandal y Zorrilla, industrial en dicho pueblo, y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á los once de la mañana de hoy, una solicitud de registro de doce pertenencias de mineral de «sustancias salinas y otros minerales», con el nombre de *Isabelita*, sita en término de Haro, paraje que llaman Las Campas, lindante por todos aires con el monte del Estado que se conoce con el mencionado nombre de Las Campas; cuya designación han verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida tres piedras calizas grandes que en grupo se encuentran á la izquierda del camino que conduce á dicho monte de Las Campas y Herreras, á unos 200 metros de distancia próximamente del pueblo de San Felices, que parte ci-

tado camino; desde dicho punto se medirán al O. 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al N. 100 metros, la 2.ª; de ésta al E. 200 metros, la 3.ª; de ésta al S. 100 metros, la 4.ª; de ésta al punto de partida 100 metros; desde la 3.ª estaca se medirán al N. 800 metros, poniéndose la 5.ª; de ésta al O. 300 metros, la 6.ª; de ésta al S. 100 metros, la 7.ª; de ésta al E. 200 metros, la 8.ª, y de ésta con 800 metros al S., se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del preciso término de sesenta días.

Logroño 3 de Noviembre de 1890.—José González Serrano.

Don José González Serrano, Abogado de los Ilustres Colegios de Valladolid y Avila y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por don Pío Amelivia y Aguillo, vecino de esta ciudad, apoderado de D. Gregorio Garay y Andicoechea, vecino de Abanto y Ciérbana, ha presentado en éstas oficinas, á las nueve y media de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de ciento siete pertenencias de plomo argentífero con el nombre de *Julia*, sitas en término de Mansilla, paraje que llaman el Hoyo, lindante al N. con terreno franco y común, al O. con el registro *Kanin* y terreno comunal, al S. con terreno franco y comunal y al E. con terreno franco y comunal y con la 2.ª y 3.ª amplia-

ción de la mina *Favorita*, dejando en el centro el registro de la mina *César*, y desde él se medirán 100 metros al E. 21° N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 800 metros al N. 21° O., la 2.ª; de ésta 300 metros al O. 21° S., la 3.ª; de ésta 300 metros al S. 21° E., la 4.ª; de ésta 800 metros al O. 21° S., la 5.ª; de ésta 400 metros al S. 21° E., la 6.ª; de ésta 300 metros al O. 21° S., la 7.ª; de ésta 600 metros al S. 21° E., la 8.ª; de ésta 800 metros al E. 21° N., la 9.ª; de ésta 300 metros al S. 21° E., la 10; de ésta 600 metros al E. 21° N., la 11; de ésta 800 metros al N. 21° O., la 12; de ésta 1.300 metros al O. 21° S., la 13; de ésta 400 metros al S. 21° E., la 14; de ésta 1.200 metros al E. 21° N., la 15, y de ésta 400 metros al N. 21° O. se llegará al punto de partida y cerrará el perímetro de las ciento siete pertenencias solicitadas, dejando en el centro la mina *César*.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten en este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del término de sesenta días.

Logroño 8 de Noviembre de 1890.—José González Serrano.

Don José González Serrano, Abogado de los Ilustres Colegios de Valladolid y Madrid y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por don Pío Amelivia y Aguillo, vecino de esta ciudad, minero y mayor de edad, como apoderado de D. Gregorio Garay y Andicoechea, vecino de Abanto y Ciérbana (Vizcaya), se ha presentado á mi autoridad, á las nueve y media de la

mañana de hoy, una solicitud de registro de cincuenta y cuatro pertenencias de mineral de plomo argentífero con el nombre de *Chomin*, sitas en término de Mansilla de la Sierra, paraje que llaman Bustillo, lindante al E. con terreno franco y á los 100 metros de la mina *César*, y á los demás rumbos con terrenos comunales y por todos vientos con el registro *Kanin*, puesto que se deja en el centro, verificando la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 4.ª estaca de la mina *César* y desde ella se medirán 100 metros al O. 21° S. y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta 700 metros al N. 21° O., la 2.ª; de ésta 400 metros al O. 21° S., la 3.ª; de ésta 100 metros al S. 21° E., la 4.ª; de ésta 400 metros al O. 21° S., la 5.ª; de ésta 1.000 metros al S. 21° E., la 6.ª; de ésta 800 metros al E. 21° N., la 7.ª; de ésta 400 metros al N. 21° O., la 8.ª, que corresponderá con la 1.ª; de ésta 450 metros al N. 21° O., la 9.ª; de ésta 300 metros al O. 21° S., la 10; de ésta 250 metros al S. 21° E., la 11; de ésta 400 metros al O. 21° S., la 12; de ésta 450 metros al S. 21° E., la 13; de ésta 250 metros al E. 21° N., la 14; de ésta 300 metros al N. 21° O., la 15; de ésta 150 metros al E. 21° N., la 16; de ésta 150 metros al S. 21° E., la 17; de ésta 300 metros al E. 21° N., la 18, y desde ésta con 100 metros al N. 21° O. se llegará por segunda vez á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta y cuatro pertenencias solicitadas y dejando en el centro de este registro el denominado *Kanin*.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se crean con

algún derecho, presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del preciso término de sesenta días.

Logroño 8 de Noviembre de 1890.—José González Serrano.

Don José González Serrano, Abogado de los Ilustres Colegios de Valladolid y Madrid y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Braulio de Pablo y Gorrosari, vecino de Villanueva de Cameros, Veterinario y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad, á las diez de la mañana de hoy, una solicitud de registro de veinticinco pertenencias de mineral de Oro y otros con el nombre de *Braulio-Pablo*, sitas en término de Villoslada, paraje que llaman el Antigono, lindante al N. con el cerro de la Arrendaria, S. con el Ayedo del Abascalbaro, al E. con el arroyo de los Llanillos y al O. con el Pasil de la Blanca, verificando la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una piedra grande denominada la Lavadera de la Virgen, sita en el expresado paraje, y de ella se medirán 100 metros al O., y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al N. 250 metros, la 2.ª; de ésta 500 metros al E., la 3.ª; de ésta 500 metros al S., la 4.ª; de ésta 500 metros al O., la 5.ª, y con 250 metros al N., se llegará á la 1.ª estaca y quedará cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Y habiéndose admitido por decreto de este día y salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, se publica el presente á fin de que, los que se crean con algún derecho, presenten ante este Gobierno sus reclamaciones por escrito dentro del preciso término de sesenta días.

Logroño 8 de Noviembre de 1890.—José González Serrano.

Don José González Serrano, Gobernador civil de la provincia de Logroño,

Hago saber: Que en providencias dictadas con fecha 4 del actual, se han admitido por este Gobierno las renunciaciones presentadas por D. Vicente Santa María Ibáñez, vecino de Torrecilla de Cameros, de las minas que tenía solicitadas con los nombres de *Santa María, Crisólita, Trinidad*, de los *Mozos*, la *Infantil* y *Jimena*, sitas las cinco primeras en términos de Lumbreras denominados respectivamente Pineda, Somolibáñez, el Hoyo, arroyo de la Lioba y Enestillos, y la última en jurisdicción de San Román, sitio que le dicen Peña de los Pe-

raios, habiéndose declarado, en su consecuencia, fenecidos y sin curso los respectivos expedientes y francos y registrables los terrenos que comprendían.

Logroño 11 de Noviembre de 1890.—José González Serrano.

Diputación provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Diciembre del año económico de 1890-91.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

Capítulos	CONCEPTOS	Pts.	Cénts
1.º	Administración provincial.	6553	57
2.º	Servicios generales.	3771	45
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.	7532	47
4.º	Cargas.	1769	10
5.º	Instrucción pública.	17210	40
6.º	Beneficencia.	23162	55
7.º	Corrección pública.	2171	37
8.º	Imprevistos.	416	66
9.º	Nuevos establecimientos.	"	"
10.	Carreteras.	83	33
11.	Obras diversas.	"	"
12.	Otros gastos.	1461	41
<i>Total.</i>		64132	31

Logroño 4 de Noviembre de 1890.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idógoras.—V.º B.º, el Presidente, M. Salvador.—Hay un sello que dice: *Diputación provincial de Logroño.*

A la Diputación provincial.—La Comisión de Hacienda, conforme con la anterior distribución mensual de fondos para el mes de Diciembre próximo, tiene el honor de proponer á V. E. su aprobación.—V. E. no obstante con su superior criterio acordará como siempre lo más conveniente.—Palacio de la Diputación 3 de Noviembre de 1890.—Miguel Salvador.—Alejandro Ureta.—Francisco Lacalle.—Hay un sello que dice: *Diputación provincial de Logroño.*—Sesión de 4 de Noviembre de 1890.—Aprobada. El Presidente, M. Salvador.—El Diputado, Secretario, Garnica.—Es copia. — El Presidente, M. Salvador.

Comisaría de Guerra.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hago saber: Que no habiendo producido resultado por falta de proponentes la primera subasta verificada en el día de hoy con el fin de contratar la limpieza de las letrinas y algibes de los edificios militares de esta ciudad, Estella, Fitero y Tudela, se anuncia por el presente una segunda subasta con el indicado objeto, y cuyo acto ha de tener lugar el día quince de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana en la Comisaría de Guerra del servicio, sita en la calle del General Zurbano, factorías militares, ante la Junta reglamentaria, bajo los precios límites siguientes:

Por metro cúbico en	Logroño	de	Materia fecal, Aguas y materias extrañas en los algibes.	Pesetas	Cénts.
"	Estella	de	"	15	00
"	Tudela	"	"	6	00
"	Fitero	"	"	7	50
" en	"	"	"	8	00
"	"	"	"	40	00

Advirtiendo que las proposiciones serán redactadas en papel del sello 11.º ajustadas esencialmente al modelo de proposición que á continuación se inserta y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días no feriados, de 9 a 12 de la mañana, y de 2 á 5 de la tarde en la oficina Intervención antes citada, para los que quieran enterarse del mismo ó deseen tomar parte en el acto: el precio depósito para tomar parte en la subasta es el de 75 pesetas, 5 por 100 del total importe del servicio.

Logroño 4 de de Noviembre de 1890.—Alfredo R. Sáiz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, domiciliado en la calle de, número, según consta en la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio de la Comisaría de Guerra de esta

plaza, de tal fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la limpieza de las letrinas y algibes de los edificios militares de Logroño, Estella, Tudela y Fitero, se compromete á verificar la limpieza dicha por tantas pesetas metro cúbico de, con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para esta subasta, prescripciones del Reglamento provisional de contratación vigente y demás órdenes posteriores sobre el particular, en la localidad de, ó localidades de Y para que sea válida esta proposición, acompaña el talón de depósito hecho en la Caja sucursal de depósitos de, por valor de 75 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día 27 del mes actual, á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la Factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir paja de pienso y leña con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de 9 á 12 de la mañana; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 11 de Noviembre de 1890.—El Comisario de Guerra, Alfredo R. Sáiz.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 27 del mes actual, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la Factoría de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir carbón, petróleo y paja larga con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de 9 á 12 de la mañana; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 11 de Noviembre de 1890.—El Comisario de Guerra, Alfredo R. Sáiz.

El Comisario de Guerra, Inspector de subsistencias y utensilios militares de Estella,

Hace saber: Que necesitando la Factoría de esta plaza adquirir en la tercera decena del mes actual los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan, las personas que deseen hacer proposición al efecto lo pueden verificar en dicho establecimiento el día 27, á las once de la mañana: en la inteligencia de que los artículos han de reunir las condiciones de bondad que se requieren.

Harina de todo pan.
Leña.
Cebada.
Paja.
Aceite vegetal.
Carbón vegetal

Estella 2 de Noviembre de 1890.—El Comisario de Guerra, Alfredo R. Sáiz.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

RECAUDACION.

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia al público, á fin de que los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correspondiente en papel del sello 12.º, expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, teniendo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. Tambien se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo que ha de constituirse en efectivo metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor, de la Deuda perpetua al precio de cotización ó en fincas rústicas ó urbanas, según determina el artículo 12 de la instrucción vigente y en la forma que se previene en la Real orden de 3 de Julio de 1888.

PARTIDOS JUDICIALES	ZONAS	PUEBLOS	CARGOS VACANTES	IMPORTE ANUAL de las contribuciones. Pesetas.	TIPO DE LA FIANZA		Tanto por 100 premio de cobranza para recaudadores. Pesetas.
					Para recaudadores. Pesetas.	Para agentes ejecutivos Pesetas.	
Arnedo.	1. ^a	Arnedo	Recaudador.	118.979	12.800	"	2 "
		Herce					
	2. ^a	Préjano	Id.	42.956	4.900	"	2,25
		Santa Eulalia Bajera					
Id.	3. ^a	Turruncún	Recaudador y agente	56.217	5.700	600	2,80
		Villarroya					
Id.	4. ^a	Quel	Recaudador.	45.040	4.000	"	2,80
		Arnedillo					
Cervera del río Alhama.	Unica.	Munilla	Recaudador y agente	110.241	12.500	1.300	2,60
		Eneiso					
Logroño.	1. ^a	Poyales	Agente ejecutivo.	"	"	2.400	"
		Zarzosa					
Id.	5. ^a	Corera	Recaudador.	57.538	6.600	"	2,25
		Galilea					
Haro.	2. ^a	Ocón	Agente ejecutivo.	104.988	"	1.600	"
		El Redal					
Nájera.	Unica.	Robres	Recaudador y agente	389.143	42.000	4.200	2,25
		Bergasa					
		Bergasillas					
		Carbonera					
		Tudelilla					
		Villar de Arnedo					
		Muro de Aguas					
		Aguilar					
		Cervera					
		Cornago					
		Grábalos					
		Igea					
		Navajún					
		Valdemadera					
		Logroño					
		Daroca					
		Entrena					
		Hornos					
		Lardero					
		Medrano					
		Sojuela					
		Sotés					
		Haro					
		Briñas					
		Todos los del partido					

Esta Delegación encarga á los señores Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.

Logroño 4 de Noviembre de 1890.—El Delegado de Hacienda, P. S., Felipe de Eraña.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Logroño.

AÑO ECONÓMICO DE 1890 Á 1891.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Noviembre por compradores de Bienes Nacionales, con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Número del pagaré	NOMBRES	RESIDENCIA	PROCEDENCIA	CLASE	Plazos que adeudan	VENCIMIENTO			IMPORTE	
						Día	Mes	Año	Pesetas	Cts
6864	Isidoro Sáez y otros	Uruñuela	Clero	Rústica	20	2	Noviembre	1890	50	25
6865	Narciso García	Galilea			"	3			18	25
6866	El mismo	id.			"	"			31	05
6867	El mismo	id.			"	"			17	60
6868	Pedro Lázaro	Corera			"	6			5	10
6869	El mismo	id.			"	"			2	55
6980	Severo Traspaderna	Navarrete			17	28			7	60
6982	El mismo	id.			"	"			13	05
6983	El mismo	id.			"	"			22	20
7013	Higinio Rioja	Baños de Rioja			15	20			15	"
7014	Domingo Mahave	Cañas			"	21			11	65
7030	Anselmo Rodríguez	Pajares			14	7			27	50
7033	Balbino García	Baños de río Tobía			"	21			25	"
7034	Gregorio Gibaja	Haro			"	26			28	"
7035	Dionisio del Prado	id.			"	29			150	05
7112	Benito Canal	Villar de Torre			13	6			21	50

Logroño 24 de Octubre de 1890.—El Administrador, Aurelio Cabeza. 1

ANUNCIOS OFICIALES

No habiéndose presentado licitadores para el servicio del alumbrado eléctrico de esta población, cuya subasta se verificó sin efecto el día 30 de Octubre próximo pasado, el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del primero del actual, acordó anunciar el segundo remate que tendrá lugar en el salón principal de la casa Consistorial el día primero de Diciembre del año corriente, de diez á once de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia de una comisión nombrada por la corporación.

El pliego de condiciones, que no ha sufrido alteración alguna, se hallará de manifiesto en la Secretaría todos los días, hasta el acto del remate en que se dará lectura de él.

El tipo de subasta será el de 4.300 pesetas anuales que el Ayuntamiento satisfará al rematante por mensualidades vencidas.

No se admitirá proposición que exceda de la cantidad expresada. Las pujas serán á la llana y en baja del tipo y se sujetarán al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Para hacer la primera proposición es requisito indispensable presentar dentro de un pliego abierto, la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la caja municipal el depósito de 215 pesetas equivalentes al 5 por 100 del tipo, para que sirva de fianza provisional.

El contrato durará 20 años, durante los cuales podrá el rematante hacer instalaciones particulares, sin perjuicio del alumbrado público.

No se exige fianza definitiva.

Responderán del cumplimiento del

contrato las máquinas y aparatos de la instalación y las cantidades que el rematante tiene que percibir del municipio.

Alfaro 4 de Noviembre de 1890.—El Alcalde Domingo Val.—P. A. del M. I. Ayuntamiento, Facundo Rodríguez Lopez.

Modelo de proposición

D. N.... N..... vecino de....., enterado de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Alfaro para establecer en la ciudad el alumbrado eléctrico, se compromete á hacer la instalación por completo, sujetándose, en un todo á ellas por la subvención anual de..... pesetas.

Este Ayuntamiento ha acordado la construcción de un edificio destinado á matadero público, y al efecto ha señalado el día 30 de Noviembre próximo de 11 á 12 de la mañana para la celebración de la correspondiente subasta que tendrá lugar en el salón de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, acompañado de un Concejal designado por la Corporación.

El proyecto y pliego de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, todos los días no feriados, hasta el del remate, para que puedan examinarlos las personas que deseen tomar parte en el referido acto.

El tipo de subasta será el de 6.699 pesetas; debiendo consignarse previamente en la Depositaria municipal para tomar parte en la subasta, la suma de 334'95 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo señalado.

Para hacer la primera proposición es requisito indispensable presentar

dentro de un pliego abierto, la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la caja municipal la cantidad expresada, para que sirva de fianza provisional.

La proposición será ajustada al modelo que á continuación se inserta.

Cervera del rio Alhama 26 de Octubre de 1890.—El Alcalde accidental, Eulogio Gómez.—P. A., Valentín Milla.

Modelo de proposición:

D. N.... N....., vecino de....., enterado del proyecto y pliego de condiciones para la construcción de un matadero, en esta villa, se compromete á realizar las obras por la cantidad.... en letra pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Por traslado del que la venía desahucando, se halla vacante la plaza de beneficencia de Médico cirujano de esta villa y su barrio de Ambasaguas, dotada con 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á seis familias pobres; además ciento setenta familias que podrán contratarse á razón de cinco pesetas una por cada un año, las que se pagarán en las épocas que el agraciado guste. También será agraciado con la de la villa de Turruncun, que dista de esta una hora, con la dotación de 50 pesetas por la asistencia de una á cinco familias pobres, las que le serán pagadas de los fondos municipales en la forma que lo haga ésta que es donde ha de residir, así como el contratar con sesenta familias pudientes en la forma que unos y otros convengan. Lo que se anuncia al público, para que el que se crea adorna-

do de sus correspondientes títulos, presente su solicitud al Sr. Alcalde de ésta, en término de quince días.

Muro de Aguas 6 de Noviembre de 1890.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.

Se halla vacante uno de los partidos Médicos de éste condado de Treviño, que lo constituyen 14 pueblos y la mitad de esta villa, en donde el Profesor ha de tener su residencia fija. El número de familias á que ha de asistir, es el de 220 y su dotación 320 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas en el mes de Septiembre de cada año.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán sus solicitudes al Presidente de la Junta del partido Médico, que suscribe, en término de 10 días á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio.

Treviño 31 de Octubre de 1890.—El Presidente, Aniceto Tuesta.

Anuncios particulares.

EMILIO ALVARADO

Médico-Oculista de Valladolid

Permanecerá en Logroño todo

el mes de Noviembre,

Fonda del Comercio

MURO DEL CARMEN, 9

NOTA. Durante mi estancia en Logroño queda al frente de la Clínica de Valladolid mi hermano político el Médico-Oculista D. Adolfo Alvarez.

IMPRESA PROVINCIAL.